



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2021-MDM

Marcona, 08 de Marzo de 2021.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE MARCONA;

VISTO:

El Informe N°083-2021-GAT/MDM de fecha 05 de Marzo del 2021 de la Gerencia de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 42º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 003-2021-MDM, publicada en Plataforma Digital única del Estado Peruano el 05 de febrero del 2021, se aprobaron las fechas de vencimientos para el pago del Impuesto Predial correspondientes al ejercicio 2021, delegándose en el Alcalde, mediante el Art. 5, la facultad de dictar las disposiciones Reglamentarias y/o complementarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la Ordenanza;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2021-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano, se modifica el Nivel de Alerta Sanitaria del departamento de Ica, estableciéndolo como "Nivel de Alerta Extremo" y se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios de lunes a domingo "Cuarentena", desde el 01 de febrero hasta el 14 de febrero de 2021.;

Que, mediante Informe N° 083-2021-GAT/MDM de fecha 05 de Marzo de 2021 la Gerencia de Administración Tributaria, propone la ampliación del plazo del vencimiento para el pago al contado de la primera cuota del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2021, hasta el 31 de marzo de 2021, a fin de que los contribuyentes que se vieron impedidos de cumplir con los referidos plazos, a causa de las medidas restrictivas dispuestas por el





Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

Gobierno Central, puedan realizar el pago de sus deudas tributarias, sin aplicación de intereses y con los beneficios de la precitada Ordenanza;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º, el artículo 39º y el artículo 42º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de marzo de 2021, la fecha de vencimiento para el pago al contado de la primera cuota del Impuesto Predial del ejercicio 2021, establecidos en la Ordenanza N° 003-2021-MDM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento y difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y sus unidades orgánicas dependientes, conforme a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la Plataforma Digital única del Estado y a la Subgerencia de Sistema y proceso Informáticos su publicación en el Portal Web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la Plataforma Digital única del Estado

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
E. Pacheco
Elmo Fares Pacheco Jurado
ALCALDE

MARCONA